



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022. Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

Artículo 153.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Subdirección de Desarrollo y Organización Social se auxiliará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de Programas Sociales.
- b) Departamento de Apoyo a la Vivienda.
- c) Departamento de Organización Social.
- d) Departamento de Apoyo Operativo.

Artículo 154.- La Unidad de Enlace Administrativo ejercerá las atribuciones que establece el Artículo 87 del presente ordenamiento

CAPÍTULO VI.
Dirección de Fomento Económico y Turismo

Artículo 155.- A la Dirección de Fomento Económico y Turismo, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer y coordinar las políticas y programas municipales para el fomento económico;
- II. Formular los programas municipales de fomento industrial, comercial y turístico;
- III. Ejecutar las acciones convenidas entre el gobierno municipal y el Gobierno del Estado en materias de su competencia;
- IV. Impulsar, coordinar y promover las actividades comerciales, industriales, agropecuarias y de pesca en todas sus ramas y en especial de aquellas de interés general para la población y de fomento al turismo;
- V. Servir de enlace entre el gobierno municipal y las dependencias federales y estatales para fomentar el desarrollo económico en el municipio;
- VI. Promover acciones de concertación entre los sectores público, social y privado del municipio para el fomento de las actividades industriales, comerciales y turísticas en el municipio;
- VII. Promover y difundir los lugares y eventos turísticos del municipio;
- VIII. Promover y apoyar la instalación de tiendas de artículos básicos de consumo popular;
- IX. Coordinar y vigilar que las unidades administrativas a su cargo cumplan con los programas a ellas asignados;
- X. Promover y gestionar la creación de nuevas empresas con el propósito de generar fuentes de trabajo;
- XI. Tramitar la expedición y revalidación de licencias de funcionamiento de matanzas rurales y expendios de productos cárnicos;
- XII. Proponer programas de incentivos y simplificación administrativa para el establecimiento de empresas en el municipio; y
- XIII. Planear, coordinar y promover las actividades artesanales propias del municipio, a través del apoyo y organización de los artesanos.
- XIV. Expedir las auencias para las matanzas rurales y venta de productos cárnicos (P.O.8243_SUPLEMENTO_C_4/09/2021);



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

Artículo 156.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Fomento Económico y Turismo contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.
- b) Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico
- c) Subdirección de Gobernanza, Regulación y Operación del Centro Histórico
- d) Unidad de Enlace Administrativo.

Sección I.
**Subdirección de Desarrollo Económico
y Emprendimiento**

Artículo 157.- La Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la Dirección el establecimiento de medidas y estrategias para lograr un mejor y más eficiente sistema de comercialización en el municipio;
- II. Formular y promover el establecimiento de medidas, para el fomento y protección del comercio de primera mano en el municipio;
- III. Proponer el establecimiento de estrategias para lograr una vinculación constante con los sectores productivos del municipio;
- IV. Proponer la celebración de convenios de coordinación o cooperación con instituciones educativas de los niveles técnico y superior y con organizaciones de los sectores público y privado para la realización de programas de capacitación y el desarrollo de actividades industriales y comerciales;
- V. Revisar y coadyuvar en la ejecución de acciones derivadas de los acuerdos o convenios que el Ayuntamiento celebre con representantes de los sectores, público y privado;
- VI. Proponer a la Dirección modelos de organización tendientes a fomentar la integración, ordenación y modernización del proceso comercial e industrial;
- VII. Proponer medidas y estrategias para reestructurar y modernizar los canales de comercialización y reducir la intermediación;
- VIII. Formular y proponer acciones para estimular el emprendimiento.
- IX. Proponer la digitalización de puntos de interés en el portal del Municipio de Centro;
- X. Proponer campañas de difusión y promoción digital en las diferentes plataformas de redes sociales y de internet de la Ciudad de Villahermosa;
- XI. Establecer una red de promoción del Sistema Municipal de Empleo a las empresas de la demarcación para acercar sus servicios;
- XII. Supervisar la canalización de los buscadores de empleo a las empresas de los sectores privado y empresarial;
- XIII. Proponer y establecer un programa de capacitación dirigido a buscadores de empleo que puedan incidir en su formación y sus habilidades para la empleabilidad;
- XIV. Proponer el rescate de espacios públicos con la finalidad de mejoramiento urbano.
- XV. Las demás que le atribuya este Reglamento o le asigne su director.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

Artículo 158.- Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de MiPyMe.
- b) Departamento de Empleabilidad.
- c) Departamento de Atracción de Inversión y Comercialización.

Sección II
Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico

Artículo 159.- La Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar junto con las autoridades federales, estatales y sector empresarial los productos turísticos del municipio de Centro.
- II. Intervenir en el ejercicio de las atribuciones y funciones que en materia turística y artesanal contengan los convenios firmados entre el Ayuntamiento de Centro y el Gobierno del Estado;
- III. Organizar y promover la producción artesanal y la industria familiar y proponer los estímulos necesarios para su desarrollo;
- IV. Proponer al Director las acciones para promover al Municipio de Centro en los diversos foros de promoción a nivel local, estatal, nacional e internacional, mostrando sus riquezas tradicionales, su crecimiento económico y la modernización del Municipio.
- V. Coadyuvar con el Director en la realización de eventos locales y regionales donde se promoció al Municipio de Centro como una opción turística;
- VI. Supervisar de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de servicios turísticos que se realicen en el municipio;
- VII. Proponer y desarrollar herramientas de promoción turística para potencializar los atractivos del Municipio;
- VIII. Coordinar con el gobierno estatal la atracción de congresos y convenciones de talla nacional e internacional para el desarrollo turístico;
- IX. Atender las solicitudes ciudadanas que hagan referencia a los espacios;
- X. Autorizar la realización de eventos en los espacios a su cargo, así como proponer la realización de los mismos; y
- XI. Las demás que le atribuya este Reglamento o le asigne su director.

Artículo 160.- Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de Promoción Turística.
- b) Departamento de Vinculación Turística
- c) Departamento de Operación y Desarrollo Turístico.